



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2018-01-409706

Tipo: Salida Fecha: 14/09/2018 11:39:25 AM  
Trámite: 10001 - TUTELAS  
Sociedad: 890318278 - CONALVIAS CONSTRUC Exp. 25690  
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS  
Destino: - TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BO  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-012471

## **AUTO**

### **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

#### **Sujeto del proceso**

Conalvías Construcciones S.A.S.

#### **Proceso:**

Reorganización

#### **Asunto:**

Tutela. Se da cumplimiento a una orden judicial

#### **Expediente:**

25690

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante oficio radicado en la entidad con el No. 2018-01-407600 del 13 de septiembre de 2018, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, informó sobre la admisión de la acción de Tutela presentada por la Contraloría General de la República, contra la Superintendencia de Sociedades, ordenando la notificación a los intervinientes en el proceso de reorganización que adelanta la tutelante.

### **II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

1. En el proceso de reorganización empresarial la notificación de las providencias se surte en estados, en la forma prevista en el artículo 295 C.G.P.
2. En consecuencia, a fin de cumplir la orden proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., Sala Civil, teniendo en cuenta que existe un gran número de partes en el presente proceso de reorganización, que el término concedido por el juez constitucional a los accionados y vinculados para ejercer el derecho de contradicción y defensa es corto y perentorio; la informalidad de la acción de tutela; así como la necesidad de utilizar el medio más eficiente para la vinculación de las partes de la acción constitucional, se dispondrá que la admisión de la acción de tutela se notifique a la deudora, al promotor y a los acreedores del proceso de reorganización mediante la inserción de esta providencia en estado.
3. Igualmente, se ordenará al Grupo de Apoyo Judicial de esta Entidad, la fijación de un aviso, en el que informa de la admisión de la tutela y la posibilidad de hacerse parte compareciendo a la citada Sala Civil, por el término allí indicado, así como la publicación de la misma en la página web de esta Superintendencia.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para los Procedimientos de Insolvencia,

### **RESUELVE**



**MINCIT** Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.

[www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)  
Colombia

Línea única de atención al ciudadano (57+1) 220 10 00





**Primero.** Notificar a los acreedores del proceso de reorganización que adelanta la sociedad Conalvías Construcciones S.A.S., en Reorganización, la admisión por parte el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, de la acción de tutela radicado 11001220300020180185500, promovida por la Contraloría General de la República, en contra de la Superintendencia de Sociedades.

**Segundo.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la publicación de un aviso en el que se informe de la admisión de la tutela y la posibilidad de hacerse parte de la misma compareciendo al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, dentro del término señalado por la citada sala, así como en la página web de esta entidad (adjuntando el vínculo para descargar vía electrónica el escrito de tutela).

**Tercero.** Remítase constancia de lo anterior al Tribunal de conocimiento de la acción.

**Notifíquese y cúmplase,**

**NICOLÁS PÁJARO MORENO**

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia  
TRD: ACTUACIONES